

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

TLAXCO

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	17
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	39
7. Estado de la Deuda Pública.....	43
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	44
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	47
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	49
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	62
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	65
13. Procedimientos Jurídicos.....	66
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	67
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	69

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Tlaxco, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Tlaxco**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Tlaxco
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	30 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El Municipio **Tlaxco**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **Tlaxco**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1514/2025	21 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE)
OFS/2462/2025	23 de Septiembre de 2025	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidente de Comunidad
		Órgano Interno de Control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	82,690,441.88	96,327,807.14	92,793,836.92	81,433,666.90	87.8
Convenios	1,020,700.00	0.00	0.00	0.00	0.0
SUBTOTAL	83,711,141.88	96,327,807.14	92,793,836.92	81,433,666.90	87.8
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE).	0.00	0.00	3,173,240.43	2,777,627.78	87.5
SUBTOTAL	83,711,141.88	96,327,807.14	95,967,077.35	84,211,294.68	87.8
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	48,132,638.00	48,177,123.47	36,414,411.30	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	47,096,623.00	47,113,688.81	46,429,869.14	0.00	0.0
Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).	0.00	2,698,578.32	1,621,707.03	0.00	0.0
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2024 (FISM).	0.00	0.00	4,373,383.24	0.00	0.0
TOTAL	178,940,402.88	194,317,197.74	184,806,448.06	-	-

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Tlaxco**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de Tlaxco
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes	18,834,938.70	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	1,079,797.96	
Derechos a recibir bienes o servicios	570,294.00	
Suma Circulante	20,485,030.66	
No Circulante		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	17,074,202.76	
Bienes muebles	46,184,035.45	
Activos Intangibles	148,336.16	
Suma No Circulante	63,406,574.37	
Total Activo		83,891,605.03
Pasivo		
Circulante		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Cuentas por pagar a corto plazo	1,943,461.53	
Documentos por pagar a corto plazo	587,321.75	
Total Pasivo Circulante	2,530,783.28	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	81,360,821.75	
Resultados del ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	13,606,811.26	
Resultados de ejercicios anteriores	67,754,010.49	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	81,360,821.75	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		83,891,605.03

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Tlaxco

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Período (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	3,494,639.30	-	5,311,039.52	1,816,400.22	152.0
4	Derechos	5,684,692.88	-	8,993,653.26	3,308,960.38	158.2
5	Productos	702,131.94	-	948,413.82	246,281.88	135.1
6	Aprovechamientos	142,540.76	-	441,903.40	299,362.64	310.0
8	Participaciones Aportaciones; Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	168,916,398.00	-	178,622,187.74	9,705,789.74	105.7
Suman los Ingresos		178,940,402.88	-	194,317,197.74	15,376,794.86	108.6

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Período (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	64,403,542.75	64,328,943.83	65,331,006.53	-1,002,062.70	101.6
2000	Materiales y Suministros	18,560,603.00	19,341,527.05	19,230,948.65	110,578.40	99.4
3000	Servicios Generales	37,482,110.96	39,728,432.02	39,215,929.02	512,503.00	98.7
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,315,314.00	15,184,067.45	14,392,467.45	791,600.00	94.8
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,926,194.17	3,877,197.56	4,179,816.75	-302,619.19	107.8
6000	Inversión Pública	51,252,638.00	51,857,029.83	42,456,279.66	9,400,750.17	81.9
Suman los egresos		178,940,402.88	194,317,197.74	184,806,448.06	9,510,749.68	95.1
Diferencia (+Superávit -Déficit)				9,510,749.68		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **Tlaxco**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Gastos a comprobar	35,488.16	35,488.16	0.00
Responsabilidad Funcionarios Públicos	335,188.88	271,440.78	63,748.10
Préstamos Personales	335,184.00	335,184.00	0.00
Anticipo a proveedores de bienes y servicios	552,464.88	13,987.98	538,476.90
TOTAL	1,258,325.92	656,100.92	602,225.00

Saldos de Pasivos

El Municipio de **Tlaxco**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	1,161,350.34	1,131,769.00	29,581.34
5.51 al millar	3,511.40	3,511.40	0.00
10% ISR Honorarios	1,102.33	700.00	402.33
Pensión alimenticia	7,004.00	7,004.00	0.00
Sindicato 7 de mayo	14,192.00	0.00	14,192.00
Retención ISR 1.25 Resico	1,550.80	1,300.80	250.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Otros documentos por pagar a corto plazo	50,868.75	50,868.75	0.00
TOTAL	1,239,579.62	1,195,153.95	44,425.67

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE), de un presupuesto recibido de **\$96,327,807.14**, devengaron **\$92,793,836.92**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,438,984.39**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- Conforme a la valoración del Cuestionario de Control Interno y documentación anexa se determinó que el municipio de Tlaxco, tiene un nivel medio, debido que las acciones implementadas no han

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

Mediante oficio MMT/TM/2026/05/065 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º R - 1)

- Derivado de la revisión a la información presentada por el municipio, se identificó un incremento de 32 plazas en la plantilla de personal autorizada, no obstante, omiten integrar copia del acta de cabildo en la que se autorice y justifique la necesidad de contratar un mayor número de personal así como la modificación al organigrama y la creación de nuevos puestos.

(A.F. 1º PRAS - 4)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Tlaxco** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales, en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Tlaxco** aperturó una cuenta bancaria específica para el registro y depósito de los recursos de las participaciones que recibió del fondo.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- La cuenta "**Responsabilidad Funcionarios Públicos**" registra un saldo de \$228,203.93 los cuales corresponden a préstamos entre programas, otorgados mediante transferencias electrónicas los cuales no fueron amortizados al término del ejercicio.

Mediante oficio MMT/TM/2026/05/065 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 8)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pago por el suministro de combustible durante el periodo de enero a junio, para las unidades vehiculares propiedad del municipio, no obstante, omiten integrar bitácoras donde se pueda identificar datos de la unidad, importe acumulado, folios de los CFDI, así como, en el contrato adjunto no menciona el importe que se le otorgara al proveedor. Monto Observado: \$1,188,996.18.

Mediante oficio MMT/TM/2026/05/065 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$1,123,835.54.

(A.F. 1º PDP - 5 y 8).

(A.F. 1º PDP - 5, 8)

- Realizan pago por la adquisición de 204 camisas para uniforme, no obstante, omiten integrar relación de la entrega de la prenda al personal beneficiado y evidencia fotográfica, además se idéntico que las requisiciones no cuentan con todos los datos, los CFDI no detallan las características de las camisas, la cantidad que describe el acta del comité de adquisiciones no corresponde a la adquirida, así como el proveedor no cuenta con la actividad económica en relación a lo adquirido por el municipio. Monto Observado \$82,824.00.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio MMT/TM/2026/05/065 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$69,426.00.

(A.F. 1º PDP - 6)

- Realizan la adquisición de alimentos durante el periodo enero a junio, sin embargo, no se describe el número de platillos adquiridos y en que consiste cada uno de ellos en las requisiciones, CFDI y en algunas cotizaciones, además el giro principal del proveedor corresponde a la construcción, así como omiten convocatoria a las reuniones de trabajo, bitácoras de consumo y documentación que garantice el cumplimiento al contrato. Monto Observado \$44,799.52.

Mediante oficio MMT/TM/2026/05/065 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$44,799.52, quedando pendiente el incumplimiento a la normativa observada.

(A.F. 1º PDP - 7)

- La cuenta "**Gastos a comprobar**" registra un saldo, a cargo de servidores públicos del municipio y compañía de seguros, recursos que al cierre del ejercicio no fueron comprobados y/o reintegrados. Monto Observado \$38,989.49.

Mediante oficio MMT/TM/2026/05/065 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$38,989.49.

(A.F. 1º PDP - 1)

- La cuenta de "**Préstamos personales**" registra un saldo, por anticipos de nómina otorgados en los meses de febrero a diciembre, a diversos servidores públicos, sin embargo, estos no fueron amortizados y/o reintegrados al término del ejercicio. Monto Observado \$330,790.00.

Mediante oficio MMT/TM/2026/05/065 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$330,790.00. (A.F. 1º PDP - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- La cuenta "**Responsabilidad Funcionarios Públicos**", registra un saldo a cargo de la Tesorera Municipal de recursos otorgados mediante cheque y transferencias electrónicas para el pago de ISR y gastos del evento de fiestas patrias, los cuales no fueron comprobados y/o reintegrados al cierre del ejercicio. Monto Observado \$102,313.85.

Mediante oficio MMT/TM/2026/05/065 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$38,736.85.00.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Al término del ejercicio fiscal 2025 la cuenta "**Anticipo a proveedores de bienes y servicios**", registra un saldo por pagos otorgados mediante transferencia electrónica durante los meses de enero, febrero, marzo, abril y diciembre, los cuales no fueron comprobados y/o reintegrados en tiempo y forma de acuerdo a su antigüedad. Monto Observado \$552,464.88.

Mediante oficio MMT/TM/2026/05/065 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$13,987.98.

(A.F. 1º PDP - 4)

- La cuenta "**Gastos a comprobar**" registra un saldo por \$1,227.24, de recursos otorgados mediante transferencia electrónica, lo anterior contraviene la normativa, ya que todo recurso debe estar debidamente comprobado y justificado de acuerdo a partidas presupuestales autorizadas para el ejercicio fiscal 2025.

Mediante oficio MMT/TM/2026/05/065 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 9)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Del análisis realizado al Presupuesto de Egresos Inicial autorizado para el ejercicio 2025 y al comportamiento presupuestal, se determinaron 66 partidas que se encuentran sobregiradas por - \$27,720,252.43 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

Mediante oficio MMT/TM/2026/05/065 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 12)

- Del análisis realizado al Presupuesto de Egresos Inicial autorizado para el ejercicio fiscal 2025 y al comportamiento presupuestal, se determinaron 36 partidas que presentan subejercicios presupuestales por \$33,592,257.01 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

Mediante oficio MMT/TM/2026/05/065 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 13)

- Al cierre del ejercicio las cuentas 1.1.2.3.1.16 "Gastos a Comprobar" y 1.1.2.3.2.16 "Responsabilidad de Funcionarios Públicos" presentan saldos negativos, contrarios a su naturaleza de la cuenta, esto debido a que el municipio realizó registros incorrectos.

Mediante oficio MMT/TM/2026/05/065 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º R - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Realizan pagos por reparaciones y mantenimientos al parque vehicular propiedad del municipio, derivado de la aplicación de cuestionarios al personal, se identificó que no todos los mantenimientos descritos en los Comprobantes Fiscales y bitácoras fueron realizados. Monto Observado \$36,056.28.

(A.F. 1º PDP - 9)

- Realizan pago por la elaboración de alimentos para diferentes eventos, no obstante, derivado de los procedimientos de auditoría se aplicó cuestionarios al personal en donde se identificó que los alimentos ofertados fueron elaborados por el mismo personal del ayuntamiento y no por el proveedor, así como omiten cotizaciones y contrato realizado con uno de los proveedores. Monto Observado \$66,936.18

Mediante oficio MMT/TM/2026/05/065 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$66,936.18; quedando pendiente el incumplimiento de la normativa observada.

(A.F. 1º PDP - 10)

- Realizan pago de sesiones fotográficas, videos publicitarios y diseños de revistas para diferentes eventos, no obstante, derivado de la aplicación de cuestionarios se obtuvo que el área de Comunicación Social fue la encargada de realizar dicho trabajos, así como omiten integrar el video realizado y documentación que acredite la experiencia. Además de la compulsas realizadas al proveedor donde se constató que carece de capacidad técnica e infraestructura para prestar los servicios al municipio. Monto Observado \$66,120.00.

(A.F. 1º PDP - 11; PEFCF - 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- realizan pagos de sueldos en exceso a partir del mes de julio a servidores públicos de las áreas de DIF Municipal, Planeación y Tesorería en relación al tabulador de sueldos autorizado para el ejercicio fiscal 2025. Monto Observado \$204,221.40.

(A.F. 1º PDP - 12)

- Realizan la adquisición de un camión para pipa de agua para el área de la Comisión de Agua Potable del Municipio, no obstante, se detectó un costo elevado al precio original del Camión. Además, del procedimiento de adjudicación este no está totalmente requisitado y omiten factura original. Monto Observado \$349,601.00.

(A.F. 1º PDP - 13)

- Realizan pagos en exceso otorgados a funcionarios de elección popular en relación a las retribuciones económicas extraordinarias, las cuales no se ajustan al tabulador de sueldos autorizado para el ejercicio fiscal 2025, así como incumplen con lo establecido en el artículo 79 párrafo segundo de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. Monto Observado \$735,459.00.

(A.F. 1º PDP - 14)

- Pagaron presentaciones de diferentes artistas en conmemoración al marco de feria de Tlaxco, no obstante, se detectó un costo elevado en comparación con otros proveedores, así como, omiten integrar acta del comité y procedimiento de adjudicación. Monto Observado \$325,400.00.

(A.F. 1º PDP - 15)

- Del análisis a las constancias de situación fiscal y actas constitutivas de los proveedores remitidas en cuenta pública, por la adquisición de bienes y/o servicios, se identificó que 5 proveedores cuentan con el mismo domicilio fiscal y en algunos casos comparten accionistas y comisionarios entre ellos.

(A.F. 1º PRAS - 17)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan pagos por adquisición de juguetes, cazadoras para niños y bandejas para los eventos del día del niño y día de la madre, no obstante, dicho proveedor en su constancia de situación fiscal, no cuenta con la actividad relacionada a venta de juguetes y venta de bandejas.

Mediante oficio MMT/TM/2026/05/065 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PEFCF - 1)

- Realizan pagos por adquisición de camión para pipa para el área de CAPAT, no obstante, dicho proveedor en su constancia de situación fiscal, no cuenta con la actividad relacionada a venta de camiones.

Mediante oficio MMT/TM/2026/05/065 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PEFCF - 2)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al termino del ejercicio la cuentas "Impuesto Sobre la Renta (ISR)", "2025 10% ISR Honorarios", "Sindicato 7 de mayo" y "Retención 1.25 Resico" tienen un saldo por \$1,177,939.14, que representa obligaciones financieras contraídas, de los cuales el municipio cuenta con recurso suficiente para el pago de los mismos.

Mediante oficio MMT/TM/2026/05/065 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º R - 3)

- Al termino del ejercicio la cuenta "Otros documentos por pagar a corto plazo" tiene un saldo por \$50,868.75, obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas, de los cuales el municipio cuenta con recurso suficiente para el pago de los mismos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio MMT/TM/2026/05/065 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º R - 4)

- Al termino del ejercicio la cuenta "Pensión Alimenticia" tiene un saldo por \$7,004.00, obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas, de los cuales el municipio cuenta con recurso suficiente para el pago de los mismos.

Mediante oficio MMT/TM/2026/05/065 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º R - 5)

- Al termino del ejercicio la cuenta "5.51 al millar" tiene un saldo por \$3,511.40, que representa obligaciones financieras contraídas, de los cuales el municipio cuenta con recurso suficiente para el pago de los mismos.

Mediante oficio MMT/TM/2026/05/065 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º R - 6)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizan el pago por la de Rider Completo (gastos de producción profesional que incluye escenario, iluminación, pantallas y dos camerinos) en conmemoración al marco de feria, por \$832,000.00, no obstante el municipio omitió llevar a cabo el procedimiento de adjudicación mediante "Licitación Pública", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable. (A.F. 1º PRAS - 18)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se identificaron pagos por el suministro de combustible a unidades vehiculares propiedad del municipio y comodatos, por \$5,122,076.16, no obstante el municipio omitió llevar a cabo el procedimiento de adjudicación de "Licitación Pública", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 19)

- Realizan pagos por mantenimientos a unidades vehiculares propiedad del municipio por \$2,084,752.04, sin embargo el municipio omitió llevar a cabo el procedimiento de adjudicación mediante "Licitación Pública", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable. Además no presentaron análisis técnicos que justifique opción más viable, en cuanto a precio, calidad, servicio, financiamiento, oportunidad.

(A.F. 1º PRAS - 20)

- Realizan el pago por la contratación de diferentes artistas en conmemoración al marco de feria, por \$3,260,600.00, no obstante el municipio omitió llevar a cabo el procedimiento de adjudicación mediante "Licitación Pública", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 21)

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De la inspección física a los bienes muebles adquiridos durante el ejercicio fiscal 2025, se identificó un faltante de 6 bienes muebles, asignados al área de Turismo y desarrollo Económico, Tesorería, regidores, Secretaria del ayuntamiento y Seguridad Pública. Monto Observado \$45,842.68

Mediante oficio MMT/TM/2026/05/065 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$45,842.68.

(A.F. 1º PDP - 16)

- De la revisión al levantamiento físico de inventario de bienes muebles, inmuebles e intangibles del ejercicio fiscal 2025 que el municipio proporcionó, se identificó que este no corresponde a lo reportado en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCG IV respecto a los activos no circulantes que muestra la información financiera. Además respecto a los bienes inmuebles el municipio no cuenta con toda la documentación que acredite se propiedad.

(A.F. 1º PRAS - 14)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- De las cinco obras que integran la muestra de auditoría, el gobierno municipal no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes del monto de los recursos recibidos, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.

(A.O. 1º PRAS - 1; 2º PRAS - 1)

- De la revisión efectuada a la información financiera y presupuestal que presento el municipio de Tlaxco del ejercicio fiscal 2025 del periodo enero a diciembre, se detectaron pagos por concepto de Ayudas sociales a personas, Ayudas sociales a instituciones de enseñanza y Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro por un importe de **\$6,244,136.88**, sin embargo, en la página

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

electrónica del municipio (<https://tlaxco.gob.mx/>), no se publicó la información en el formato establecido por el CONAC. (A.F. 1º PRAS - 23)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- De acuerdo a la información remitida por el municipio en relación a perspectiva de género, así como en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, se determinó un incumplimiento en relación a la elaboración de un Presupuesto Basado en Resultados con perspectiva de género, guías de asistencia e la integración de una unidad especializadas para la atención psico jurídica, además de implementar más capacitaciones y campañas. Así como no tiene paridad de género en relación a la plazas ocupadas a nivel dirección y/o jefe de departamento, siendo un total de 36 plazas, 17 son ocupadas por mujeres, lo que representa un porcentaje del 47%, y 19 plazas para hombres, lo que representa un 53%.

(A.F. 1º PRAS - 24; R - 7)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El Gobierno Municipal no presentó acta de priorización en la que se autorice la ejecución de la obra con número IF-2534001 cuyo objeto fue la construcción de un cuarto para baño.

(A.O. 1º PRAS - 2)

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El gobierno municipal realizó una adjudicación indebida al llevar a cabo el procedimiento de adjudicación y contratación de la obra número IF-2534001 con una persona que no se encuentra registrada en el Padrón de contratistas del municipio; por lo que el ente público no contó con la información completa, confiable y oportuna sobre las personas con capacidad de prestar servicios para la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, en las mejores condiciones de oferta, con la mejor calidad atendiendo a su especialidad, capacidad técnica y económica, que asegure al municipios las mejores condiciones en la adjudicación del contrato de obra pública.

(A.O. 1° PRAS - 3)

- Respecto a las cinco obras que integran la muestra de auditoria, no se presentó el total de la documentación correspondiente al procedimiento de adjudicación, entre los documentos faltantes de encuentran: actas constitutivas, copia del registro del Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, proyecto ejecutivo completo y constancia de situación fiscal de la totalidad de los participantes.

Mediante los oficios No. PR-T/080/2026 de fecha 27 de febrero de 2026 y recibido el 02 de marzo de 2026, así como el No. PR-T/125/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente el resultado. (A.O., 1° PRAS – 4; A.O., 2° PRAS – 10)

(A.O. 1° PRAS - 4; 2° PRAS - 2, 5, 10)

- La documentación que integra la cuenta pública digitalizada no muestra evidencia de la firma autógrafa y sello de la totalidad de las personalidades jurídicas que intervienen, de acuerdo a la Ley.

(A.O. 2° PRAS - 3)

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El contrato de la obra con número IF-2534001, carece de la firma de los funcionarios que participan en su celebración, aunado a que se omite presentar nombramiento del residente de construcción.

Mediante oficio No. PR-T/080/2026 de fecha 27 de febrero de 2026 y recibido el 02 de marzo de 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 5)

- El Gobierno Municipal no presentó el total de la documentación correspondiente al procedimiento de contratación de tres obras con número IF-2534005, IF-2534008 y IF-2534019, entre los documentos faltantes de encuentran: apertura de bitácora, nombramiento del supervisor y del residente de construcción.

Mediante oficio No. PR-T/125/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 2º PRAS - 6, 8, 11)

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- El municipio ejecutó las obras de acuerdo al plazo y montos pactados en los contratos correspondientes.

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- En las obras número IF-2534001 e IF-2534002 se identificaron pagos de conceptos de obra a precios superiores a los de mercado, por un importe en suma de \$18,237.17, respecto a conceptos de instalaciones hidráulicas y mampostería de piedra braza.

(A.O. 1º PDP - 2; 2º PDP - 1)

- Respecto a los pagos de tres obras no se presentó el total de la documentación correspondiente, entre los documentos faltantes de encuentran: orden de pago de estimación por parte del director de Obras Públicas, estados de cuenta bancarios, croquis de ubicación.

Mediante los oficios No. PR-T/080/2026 de fecha 27 de febrero de 2026 y recibido el 02 de marzo de 2026, así como el No. PR-T/125/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente el resultado. (A.O 1º PRAS – 6; 2º PRAS – 4)

(A.O. 1º PRAS - 6; 2º PRAS - 4, 12)

- El municipio llevó a cabo un deficiente empleo en la elaboración y supervisión de la bitácora de obra número IF-2534019, debido a que no se visualiza nombre y firma de superintendente ni residente de obra.

(A.O. 2º PRAS - 14)

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En las obras con número IF-2534001, IF-2534008, IF-2534019, se determinaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$128,420.42; en conceptos de albañilería, instalaciones, acabados, mantenimiento y limpieza a canalón.

Mediante los oficios No. PR-T/080/2026 de fecha 27 de febrero de 2026 y recibido el 02 de marzo de 2026; así como el No. PR-T/125/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido el mismo día, se

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

determina procedente solventar un importe de \$111,807.14 (Solventada A.O., 1º PDP – 1; Parcialmente A.O., 2º PDP – 4, 5)

(A.O. 1º PDP - 1; 2º PDP - 4, 5)

- En la obra con número IF-2534008, denominada “mantenimiento de techado en bien público centro expositor”, se determinaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en conceptos de suministro y colocación de canalón, por un importe de \$28,053.98

Mediante oficio No. PR-T/125/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PDP - 3)

- Se determinó procesos constructivos deficientes en la obra con número IF-2534005, cuyo objeto fue “construcción de cuarto dormitorio”, originados por la utilización de insumos de mala calidad y/o mano de obra no calificada, en trabajos de losa de concreto y boquillas, por un importe de \$8,146.92

Mediante oficio No. PR-T/125/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar un importe de \$1,483.65

(A.O. 2º PDP - 2)

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Como parte del procedimiento de terminación de tres obras, el gobierno municipal omitió presentar la fianza de vicios ocultos y finiquito.

Mediante oficio No. PR-T/125/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente (A.O., 2º PRAS – 13) (A.O. 2º PRAS - 7, 9, 13)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

5.2. REA: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE) 2024

Remanentes de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE), devengaron **\$3,173,240.43**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento de obra pública: se cuantificó un probable un probable daño a la Hacienda Pública por **\$91,544.93**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Gobierno Municipal no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes del monto de los recursos recibidos y respecto a las obras con número IF-2434001 e IF-2434003, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.

(A.O. 1º PRAS - 2; 2º PRAS - 1)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El Gobierno Municipal no presentó acta de priorización en la que se autorice la ejecución de las obras con número IF-2434001 e IF-2434002.

(A.O. 1º PRAS - 1)

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El gobierno municipal realizó tres adjudicaciones indebidas al llevar a cabo los procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; por lo que el Ente Público no contó con la información completa, confiable y oportuna sobre las personas con capacidad de prestar servicios para la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, en las mejores condiciones de oferta, con la mejor calidad atendiendo a su especialidad, capacidad técnica y económica, que asegure al municipios las mejores condiciones en la adjudicación del contrato de obra pública.

(A.O. 1º PRAS - 4; 2º PRAS - 4)

- La documentación que integra la cuenta pública digitalizada de tres obras, no muestra evidencia de la firma autógrafa y sello de la totalidad de las personalidades jurídicas que intervienen de acuerdo a la Ley.

(A.O. 2º PRAS - 2)

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Los contratos de las obras con número IF-2434001 e IF-2434002, carecen de la firma de los funcionarios que participan en su celebración. (A.O. 1º PRAS - 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El Gobierno Municipal no presentó la apertura de bitácora, correspondiente al procedimiento de contratación de la obra número FG-2434027

Mediante oficio No. PR-T/125/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 7)

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- El municipio ejecutó las obras de acuerdo al plazo y montos pactados en los contratos correspondientes.

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En la obra número IF-2434025 cuyo objeto fue la "rehabilitación de cancha", se identificaron pagos de conceptos de obra a precios superiores a los de mercado, en trabajos de suministro y colocación de malla ciclónica, por un importe de \$21,877.14.

(A.O. 2º PDP - 2)

- Respecto a los pagos de dos obras no se presentó el total de la documentación, entre los documentos faltantes de encuentran: estados de cuenta bancarios, números generadores y croquis.

Mediante oficio No. PR-T/125/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación 3. (A.O. 2º PRAS - 3, 8)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El municipio llevó a cabo un deficiente empleo en la elaboración y supervisión de la bitácora de la obra número FG-2434027, debido a que no se visualiza nombre y firma de superintendente ni residente de obra.

(A.O. 2º PRAS - 10)

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En las obras número IF-2434001 y FG-2434027, se determinó conceptos de obra pagados no ejecutados en trabajos colocación de señalamiento vial, luminaria, bastidor y cableado, por un importe de \$204,860.30.

Mediante los oficios No. PR-T/080/2026 de fecha 27 de febrero de 2026 y recibido el 02 de marzo de 2026; así como el No. PR-T/125/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar un importe de \$168,716.88 (Parcialmente A.O., 1º PDP – 1; A.O., 2º PDP – 3).

(A.O. 1º PDP - 1; 2º PDP - 3)

- La obra número IF-2434003 consistente en “colocación de señalamiento vial”, se determinó como no ejecutada por no exhibir la documentación técnica, ya que no se integró la ubicación de cada elemento pagado de acuerdo a las descripciones en estimación, aunado a que el reporte fotográfico no mostró evidencia de la instalación de cada elemento, por un importe de \$133,771.20

Mediante oficio No. PR-T/125/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar un importe de \$100,246.83

(A.O. 2º PDP - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Se presentó de manera parcial la documentación correspondiente al procedimiento de terminación de tres obras, entre los faltantes se encuentran la fianza de vicios ocultos, acta de entrega-recepción por parte del contratista al municipio y finiquito.

Mediante los oficios No. PR-T/080/2026 de fecha 27 de febrero de 2026 y recibido el 02 de marzo de 2026 y el No. PR-T/125/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente el resultado. (A.O., 1° PRAS – 5; Parcialmente A.O., 2° PRAS – 5)

(A.O. 1° PRAS - 5; 2° PRAS - 5, 6, 9)

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado (Pesos)	Probable
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		1,316,620.15	1,238,061.06	78,559.09
Pago de gastos improcedentes		373,333.86	66,936.18	306,397.68
Pago de gastos en exceso		1,410,460.00	0.00	1,410,460.00
Deudores diversos	Gastos a Comprobar	38,989.49	38,989.49	0.00
	Responsabilidad de Funcionarios Públicos	102,313.85	38,736.85	63,577.00
	Utilización de recursos en préstamos personales	330,790.00	330,790.00	0.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien, servicio u obra		552,464.88	13,987.98	538,476.90
Faltante de bienes muebles		45,842.68	45,842.68	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado		40,114.31	0.00	40,114.31
Volúmenes de obra pagados no ejecutados		28,053.98	28,053.98	0.00
Conceptos de obra pagados no ejecutados		333,280.72	280,524.02	52,756.70
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas		8,146.92	1,483.65	6,663.27
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa		133,771.20	100,246.83	33,524.37
Total		4,714,182.04	2,183,652.72	2,530,529.32

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Tlaxco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre por la cantidad de \$2,530,529.32**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de Tlaxco y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	7	0	7
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	7	0	7

Incumpliendo al procedimiento de adjudicación de bienes y servicios (4 casos).

- Realizan pago por la de Rider Completo (gastos de producción profesional que incluye escenario, iluminación, pantallas y dos camerinos) en conmemoración al marco de feria, por \$832,000.00, mediante invitación a cuando menos tres proveedores, omitiendo llevar a cabo el procedimiento de "**Licitación Pública**".
- Pagan el suministro de combustible y mantenimientos a unidades vehiculares propiedad del municipio y comodatos, por \$5,122,076.16 y \$2,084,752.04, omitiendo realizar la contratación del servicio a través de "**Licitación Pública**", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable. **(2)**
- Realizar pago por la contratación de diferentes artistas en conmemoración al marco de feria por \$3,260,600.00, mediante invitación a cuando menos tres proveedores, omitiendo llevar a cabo el procedimiento de "**Licitación Pública**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Omisión en la actualización y conciliación físico-contable de inventarios

- De la revisión al levantamiento físico de inventario de bienes muebles, inmuebles e intangibles del ejercicio fiscal 2025 que el municipio proporcionó, se identificó que este no corresponde a lo reportado en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCG IV respecto a los activos no circulantes que muestra la información financiera. Además respecto a los bienes inmuebles el municipio no cuenta con toda la documentación que acredite se propiedad.

Incumplimiento normativo en materia de igualdad, perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres

- De acuerdo a la información remitida por el municipio en relación a perspectiva de género, así como en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, se determinó un incumplimiento en relación a la elaboración de un Presupuesto Basado en Resultados con perspectiva de género, guías de asistencia e la integración de una unidad especializadas para la atención psico jurídica, además de implementar más capacitaciones y campañas. Así como no tiene paridad de generó en relación a la plazas ocupadas a nivel dirección y/o jefe de departamento, siendo un total de 36 plazas, 17 son ocupadas por mujeres, lo que representa un porcentaje del 47%, y 19 plazas para hombres, lo que representa un 53%.

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública (3 casos) El gobierno municipal realizó tres adjudicaciones indebidas al llevar a cabo los procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; por lo que el Ente Público no contó con la información completa, confiable y oportuna sobre las personas con capacidad de prestar servicios para la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, en las mejores condiciones de oferta, con la mejor calidad atendiendo a su especialidad, capacidad técnica y económica, que asegure al municipios las mejores condiciones en la adjudicación del contrato de obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad		Casos		
		Determinados	Subsanados	No Solventados
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	3	2	1
Proveedores no localizados en su domicilio fiscal y/o localizados en casa habitación sin infraestructura, técnica, humana y material	Proveedores no localizados en su domicilio fiscal y/o localizados en casa habitación sin infraestructura, técnica, humana y material	0	0	0
TOTAL		3	2	1

- Realizan pago por sesiones fotográficas, videos publicitarios y diseños de revistas para diferentes eventos, derivado de la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor proporcionada por el Ente Fiscalizable, se realizó visita física (compulsa), obteniendo como resultando que el proveedor carece de capacidad técnica e infraestructura para prestar los servicio al municipio; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

(1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Tlaxco**, durante el ejercicio 2025, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Tlaxco
Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	4,024,250.00	0.00	0.00	4,024,250.00
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	704,776.33	0.00	0.00	704,776.33
Muebles, excepto de oficina y estantería	80,628.44	0.00	0.00	80,628.44
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	4,026,951.64	206,892.57	0.00	4,233,844.21
Otros Mobiliarios y equipos de administración	529,037.25	0.00	0.00	529,037.25
Equipos y aparatos audiovisuales	347,780.79	0.00	0.00	347,780.79
Cámaras fotográficas y de video	149,985.13	0.00	0.00	149,985.13
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	395,780.46	0.00	0.00	395,780.46
Equipo médico y de laboratorio	40,660.32	42,888.52	0.00	83,548.84
Vehículos y equipo terrestre	28,079,539.90	3,543,771.86	0.00	31,623,311.76
Carrocerías y remolques	417,598.00	300,000.00	0.00	717,598.00
Otros equipos de transporte	401,706.00	31,900.00	0.00	433,606.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipo de defensa y seguridad	748,733.69	0.00	0.00	748,733.69
Maquinaria y equipo agropecuario	27,320.32	0.00	0.00	27,320.32
Maquinaria y equipo industrial	246,735.39	0.00	0.00	246,735.39
Maquinaria y equipo de Construcción	2,043,595.04	0.00	0.00	2,043,595.04
Equipo de Comunicación y telecomunicación	1,836,492.31	0.00	0.00	1,836,492.31
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	1,441,461.73	0.00	0.00	1,441,461.73
Herramientas y máquinas - herramienta	207,900.42	19,616.00	0.00	227,516.42
Otros equipos de transporte	153,345.34	0.00	0.00	153,345.34
Bienes artísticos, culturales y científicos	158,938.00	0.00	0.00	158,938.00
Intangibles				
Software	20,743.12	0.00	0.00	20,743.12
Licencias informáticas e intelectuales	92,845.24	34,747.80	0.00	127,593.04
Total	46,176,804.86	4,179,816.75	0.00	50,356,621.61

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el Patrimonio incremento **\$4,179,816.75**, correspondiente a la adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información por **\$206,892.57**, equipo médico y de laboratorio por **\$42,888.52**, vehículos y equipo terrestre por **\$3,543,771.86**, carrocerías y remolques por **\$300,000.00**, otros equipos de transporte por **\$31,900.00**, herramientas y máquinas - herramienta por **\$19,616.00**, licencias informáticas e intelectuales por **\$34,747.80**.

El monto total de patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por **\$50,356,621.61**, no corresponde con la suma del activo no circulante por **\$63,406,574.37**, que muestra el Estado de Situación Financiera, dado que no se considero el saldo de las cuentas construcciones en proceso en bienes de dominio público y construcciones en proceso en bienes propios por **\$13,049,952.76**, integrado por construcciones en proceso de bienes de dominio público por **\$10,780,494.13** y construcciones en proceso en bienes propios por **\$2,269,458.63**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	50,356,621.61	19,244,726.20	31,111,895.41
TOTAL	50,356,621.61	19,244,726.20	31,111,895.41

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	1,473	3,558	-2,085
TOTAL	1,473	3,558	-2,085

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Tlaxco**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación Suficiente, Sustancia Económica, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria, Devengo Contable y Consistencia"**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **Tlaxco**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	95.1%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	8.1%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	91.9%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	345.4
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	12.7%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	35.4%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	23.0%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	934.4
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	7
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	29.8%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Tlaxco** ejerció el 95.1% del total de los ingresos recibos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025. El **Municipio de Tlaxco** tuvo una autonomía financiera del 8.1% ya que el 91.9% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$345.4 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Tlaxco** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 12.7%. En el transcurso del periodo el **Municipio de Tlaxco** erogó el 35.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 23.0% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Tlaxco** invirtió \$934.4 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Tlaxco** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Tlaxco** solventó únicamente 34 de las 114 observaciones emitidas en el transcurso del periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que, de la muestra revisada de obra pública, siete obras fueron priorizadas por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las diez obras incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.5 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 45,438 habitantes entre 1000 igual a 45.4; y 67 policías en promedio mensual entre 45.4.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,975 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 45,438 habitantes, entre las 23 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	23.9% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 16 policías que causaron baja en 2025, entre el resultado de la suma de los 66 policías en activo durante ese año y los 68 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	613.7% incrementó el número de delitos registrados, al pasar de 22 en 2024, a 157 en 2025.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	0.0% de elementos propuestos y aprobados con la evaluación de control de confianza, en 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	3.2% (3) de policías con el Certificado Único Policial de los 93 que estuvieron en activo durante 2025.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	10.8% (10) de los 93 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	25.0% de sesiones realizadas por el Consejo Municipal de Seguridad Pública, lo cual se debió a que solamente acreditó la realización de 1 sesión ordinaria.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	0.0% de cumplimiento en la elaboración e implementación de documentos para la mejora de la seguridad pública.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tlaxco contó con un promedio mensual de 67 policías en activo, lo que significó una cobertura de 1.5 por cada mil habitantes; asimismo, durante el año 2025, estuvieron en activo 93 oficiales de policía, de los cuales 33 evidenciaron la evaluación de control de confianza aprobada y solamente 3 el certificado único policial. Para ese mismo año, el ayuntamiento dispuso de 23 patrullas para atender en promedio a 1,975 habitantes, lo que representó un incremento de 13.0% en el nivel de cobertura, porque en 2024, reportó la existencia y uso de 20 unidades vehiculares. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la capacitación de los policías en lo relativo a la aplicación de los protocolos de detención, traslado y presentación de los infractores, ni para la elaboración y entrega del informe policial homologado; no acreditó la evaluación de desempeño, ni los resultados de los exámenes de comprobación de ausencia de alcoholismo. Tampoco evidenció la realización de las 4 sesiones que debió llevar a cabo el Consejo Municipal de Seguridad Pública; además, no demostró la elaboración e implementación de un programa de seguridad pública municipal, de un programa de prevención del delito, ni de la guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Tlaxco presentó copia de la portada de una convocatoria para contratar personal que se integraría a la policía municipal de Tlaxco; asimismo, presentó copia de 11 certificados único policial; proporcionó copia del oficio número DSCVPCM/TLX/0361/2026 de fecha 10 de abril de 2026, por medio del cual informó que, debido a que el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza dejó de recibir documentación en el mes de octubre, ya no se realizaron más gestiones para evaluaciones... También presentó copia de las actas de reunión del Consejo Municipal de Seguridad Pública de fechas 4 de febrero, 8 de julio y 5 de noviembre, todas de 2025.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la contratación del número de policías necesarios para cumplir con el 1.8 elementos de seguridad pública por cada 1,000 habitantes; no evidenció la capacitación de los policías en lo relativo a la aplicación de los protocolos de detención, traslado y presentación de los infractores, ni para la elaboración y entrega del informe policial homologado; no demostró la evaluación de desempeño, ni los exámenes de comprobación de ausencia de alcoholismo, además, el ayuntamiento no acreditó las gestiones para lograr que la totalidad de los policías obtengan la certificación, ni evidenció la propuesta de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la prestación de los servicios públicos.

(A.D.S.P. R,1,3,4)

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$135.40 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$6,152,505.00 entre la población total de 45,438 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	7.3 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 6,260 lámparas entre la población total de 45,438 habitantes.
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025.	98.7% de funcionalidad en el alumbrado público, debido a que de un total de 6,260, lámparas de alumbrado público, 6,176 funcionaron en 2025.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	6.2% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$6,152,505.00 para el alumbrado público en 2025 y \$5,790,766.00 el costo erogado en 2024.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	100.0% de atención a solicitudes ciudadanas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tlaxco informó que erogó \$6,152,505.00 por el consumo de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un incremento de 6.2% respecto de los \$5,790,766.00, reportado para 2024. Por medio del censo de alumbrado público 2025, se comprobó que en el municipio existieron 6,260 lámparas de alumbrado público, lo cual proporcionó una cobertura de 7.3 habitantes por lámpara y una funcionalidad en el alumbrado de 98.7%, debido a que solamente 50 lámparas fueron reportadas sin funcionar. Además, el ayuntamiento acreditó la recepción y atención de 66 solicitudes para atender fallas en el alumbrado público.

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	El ayuntamiento acreditó la adquisición y entrega de los equipos necesarios a los empleados en los trabajos de la recolección y traslado de los residuos sólidos.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	Para el ejercicio 2025, llevó el registro de 9,940 toneladas de residuos sólidos.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	18.2 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resultó de los 9,940,000 kilogramos de residuos entre la población total de 45438 habitantes.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	8.7% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 9,940 toneladas de residuos, las 46 toneladas de capacidad de carga y los 48 viajes por semana que se realizaron.
Programas o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas o campañas implementadas en 2025	5 campaña, con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tlaxco informó que contó con 16 empleados para la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, quienes llevaron a cabo la recolección y traslado de 9,940 toneladas de residuos sólidos generados por la población municipal; asimismo, acreditó la adquisición y entrega de los equipos necesarios para que los trabajadores llevaran a cabo su trabajo con seguridad, así como impartición de la capacitación a los mismos, también llevó a cabo la implementación de 5 campañas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos, además evidenció la formalización del convenio con la Secretaría de Medio Ambiente para asegurar el depósito y destino final de los residuos sólidos.

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	43.6% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 5,163 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 11,840 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.	52.5% disminuyó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 5,223 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2025, respecto de los 11,002 reportados en 2024.
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	30.0% incrementó la recaudación, al pasar de \$1,632,962.50 en 2024, a \$2,331,926.50 en 2025.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2025.	13.1% de los estudios de calidad de agua dentro de los parámetros normales, debido a que solamente contó con 5 resultados de la calidad de agua potable.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tlaxco llevó el registro de 5,163 usuarios del servicio de agua potable, para uso doméstico, lo que representó una cobertura de 43.6% respecto de las 11,840 viviendas contabilizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; asimismo, el ayuntamiento reportó una disminución de 52.5% en el número de usuarios del servicio de agua potable al pasar de 11,002 en 2024, a 5,223 en 2025, en lo relativo al análisis de la calidad del agua, el ayuntamiento únicamente evidenció los resultados de 5 muestras (el territorio municipal se compone por 38

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

comunidades), en lo relativo a la recaudación por la prestación de este servicio, informó de un ingreso por \$2,331,926.50, lo que representó un incremento de 30.0% con respecto a lo recaudado en 2024, que ascendió a \$1,632,962.50, además se observó que para el ejercicio fiscal 2025, mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, reportó un ingreso por \$5,393,317.00, y en la Balanza de Comprobación \$5,393,317.00 con lo que se observó una diferencia de \$3,061,390.50 con respecto a lo reportado para esta revisión.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Tlaxco presentó copia del oficio número 14S/CAPAT/OF/037/2026, por medio del cual informó que la Comisión de Agua Potable solo se encarga de administrar los 5 pozos que se encuentran dentro de la Cabecera Municipal; también proporcionó copia del oficio número 14S/CAPAT/OF/037/2026 de fecha 8 de abril de 2025, por medio del cual informó que las presidencias de comunidad se encargan de la administración del agua que distribuyen en sus localidades. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó las gestiones que le permitieran llevar a cabo la coordinación con las autoridades que administran el suministro del agua potable en la totalidad de comunidades, y disponer de la información sobre el número total de usuarios del servicio de agua potable, así como de la calidad del agua. Tampoco presentó la justificación de las causas por las cuales sus registros presentan variaciones considerables; además, no evidenció el diseño o propuesta de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.

(A.D.S.A. R,1,2,3,4)

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	El ayuntamiento no acreditó el número de predios existentes en el municipio para el ejercicio fiscal 2025, lo que impidió conocer el incremento o disminución con respecto a las 15,734 existentes en 2024.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el cobro de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	El ayuntamiento no acreditó el número de cuentas de predios cobradas en 2025, lo que impidió conocer el incremento o

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
		diminución con respecto a las 10,207, reportadas como cobradas en 2024.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	El ayuntamiento no acreditó el monto por la recaudación por el impuesto predial en 2025, lo que impidió identificar el incremento o la disminución con respecto a lo \$3,081,184.00, recaudado en 2024.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de informes al Instituto de Catastro.

Para 2025, el Ayuntamiento de Tlaxco llevó el registro de 15,734 predios inscritos en el padrón catastral municipal, de los cuales logró el cobro de 10,207; asimismo, evidenció la entrega de los informes mensuales al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, respecto de las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal. Sin embargo, no se dispuso del número de predios existentes en 2024, ni de las cuentas que logró cobrar el ayuntamiento en este año, lo cual impidió identificar el incremento o disminución en las dos situaciones. Además, se observaron diferencias en los registros de lo recaudado por el cobro del impuesto predial, porque, mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, así como lo registrado en la Balanza de Comprobación, el ayuntamiento reportó un ingreso por \$3,971,979.52, con lo que se observó una diferencia de \$3,555,559.00, con respecto a los \$416,420.52 reportados para esta revisión.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Tlaxco presentó copia del registro de 13,433 predios urbanos y 3,138 rústicos con lo cual se obtuvo un total de 16,571 predios, lo que representó un incremento de 5.3%, con respecto a los 15,734 que registro en 2024; asimismo, proporcionó copia del registro de 8,410 predios cobrados en 2025, lo que representó una disminución de 17.7% con respecto a las 10,207 que reportó como cobradas en 2024, también presentó copia de los registros contables, por medio de los cuales llevó el registro de \$3,260,702.02 por concepto de impuesto de predios urbanos y \$493,197.50 de predios rústicos, asimismo, informó que logró captar \$218,080.00 por concepto de recargos, con lo cual obtuvo un total de \$3,971,979.52 por la recaudación de impuesto predial.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo de conformidad con lo señalado en la ley, así como de la entrega y presentación del programa operativo anual.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	Ninguno de los regidores acreditó la elaboración, entrega y presentación de propuestas o iniciativas ante el cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	8.3% de participación promedio de los regidores en cada una de las 12 comisiones integradas.
Informes de actividades	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los regidores.	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

En 2025, las 7 regidurías que formaron parte del Ayuntamiento de Tlaxco acreditaron la asistencia a las sesiones ordinarias de cabildo que se llevaron a cabo, así como la entrega y presentación del programa operativo anual y el avance semestral de dicho programa; asimismo, evidenciaron la asignación e integración de las 12 comisiones que se establecen en la ley. También se comprobó que cumplieron con la elaboración, entrega y presentación de los informes mensuales de sus actividades. Sin embargo, ninguna de las regidurías demostró la elaboración, entrega y presentación ante el cabildo de las propuestas o iniciativas relacionadas con las comisiones que les fueron asignadas.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, las regidurías del Ayuntamiento de Tlaxco presentaron copia de las actas de sesión ordinaria de cabildo de fechas 5 de marzo; 29 de marzo; 15 de abril; 6 de mayo; 12 de junio; 24 de julio; 10 de septiembre; 29 de octubre y 17 de diciembre, todas de 2025, por medio de las cuales se programaron como orden del día y se discutieron asuntos diversos. Sin embargo, ninguna de las regidurías acreditó la elaboración, entrega ni presentación de las propuestas o iniciativas, tampoco evidenciaron la propuesta del diseño para lograr la implementación de los mecanismos de control adecuados para llevar a cabo el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con las atribuciones que les confirió la ley. (A.D.R.A. R,1)

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2025.	85.7% de cumplimiento, debido a que acreditó 6 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0 % de cumplimiento en la entrega del informe de actividades por escrito en sesión de cabildo.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Para el ejercicio fiscal 2025, la Sindicatura del Ayuntamiento de Tlaxco asistió y participó en las sesiones de cabildo con voz y voto; acreditó su participación en la procuración y defensa de los intereses municipales; en la vigilancia de la recepción de los ingresos y su aplicación, así como en el análisis, revisión y validación de la Cuenta Pública; también evidenció su integración en el comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, así como su participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, lo que representó el cumplimiento del 85.7% de las funciones y obligaciones determinadas para esta revisión, asimismo, cumplió con la elaboración, entrega y presentación del informa anual de sus actividades, además de su participación en la actualización y elaboración del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento. Sin embargo, la sindicatura no acreditó el diseño e implementación de programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, la sindicatura del Ayuntamiento de Tlaxco presentó el oficio número TLAXCO/SM/059/2026 de fecha 15 de abril de 2026, por medio del cual informó que llevará a cabo la implementación de programas de mejora regulatoria municipal, sistema de control interno, programa de capacitación, cronograma de implementación y la finalidad; asimismo, proporcionó la estructura que será aplicada para cumplir con la capacitación, así como la copia de las propuestas de los programas de capacitación.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Función de Presidente de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	Los 38 presidentes de comunidad acreditaron su asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su comunidad.	Los presidentes de comunidad acreditaron la entrega de la comprobación del ejercicio de los recursos asignados.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	Los presidentes de comunidad comprobaron la entrega y presentación del informe anual de sus actividades.
Actividades de los presidentes de comunidad	Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.	Los presidentes de comunidad demostraron el cumplimiento de las funciones determinadas para esta revisión.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	Los presidentes de comunidad evidenciaron su integración al Consejo de Desarrollo Municipal con el cargo de vocal.

Para el ejercicio fiscal 2025, se comprobó que las 38 presidencias de las comunidades que formaron parte del Municipio de Tlaxco cumplieron con su asistencia y participación en las sesiones de cabildo; la elaboración y entrega de la comprobación de la aplicación de los recursos asignados; la entrega y presentación del informe anual de las actividades realizadas en la comunidad; el registro y actividades encomendadas en la ley, así como su integración y participación en el Consejo de Desarrollo Municipal.

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	El Órgano Interno de Control (OIC) acreditó la elaboración e implementación de los 6 documentos normativos internos del ayuntamiento que se determinaron para esta revisión.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Marco integrado de control interno	Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	De los 5 instrumentos de control interno definidos para esta revisión, el OIC comprobó la aplicación de 4, lo que representó un cumplimiento de 80.0%.
Responsabilidad administrativa	Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.	El OIC, evidenció el registro de las faltas graves, no graves y de las acciones resultado de la fiscalización superior.

Para 2025, el Órgano Interno de Control (OIC) del Ayuntamiento de Tlaxco demostró la elaboración e implementación de un código de ética; código de conducta; el organigrama; manual general de organización; manual de procedimientos específico, así como el reglamento interno del ayuntamiento, asimismo, se comprobó que elaboró y operó un programa anual de auditorías; los resultados de las auditorías; la definición, identificación, administración y respuesta a los riesgos institucionales, así como la información y difusión del contenido e importancia de los documentos que regularon el desempeño institucional, además de que para ese año, llevó el registro del número de faltas graves, no graves y de las acciones emitidas con motivo de la fiscalización superior a la cuenta pública del ayuntamiento. Sin embargo, el OIC no evidenció la supervisión en el registro y resguardo de información y documentación que se genera en la operación de las diferentes áreas administrativas del ayuntamiento.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Tlaxco presentó la propuesta de un programa de evaluación de desempeño de las direcciones y coordinaciones del ayuntamiento, por medio del cual estableció la metodología que aplicará para llevar a cabo la supervisión de los trabajos que realizan las diferentes áreas del ayuntamiento; asimismo, presentó copia del formato que aplicará para obtener la información operativa de cada una de las áreas revisadas.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Tlaxco**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 4 párrafo primero, 115 fracción IV, inciso c, párrafo cuarto, 127 fracción V, párrafo segundo, fracciones I y V, 134 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 1, 23, 27, 42 párrafo primero, 43, 46 fracción I, incisos f y g, 48, 49, 51, 67 párrafos segundo y último, 85 fracción II inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 10 fracción I inciso b), 13 fracciones I, IV, V y VI, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 33, 47 fracciones X, XI y XIV Bis de la Ley Federal del Trabajo.
- Artículos 86 párrafo quinto y 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 24 fracción III, 95, 96, 97, 111, 112, 113 fracción IX, 122, 123, 124, 125, 126, 132 fracciones I, II y III, 166, 168, 169, 170 fracción IX y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- NOR_01_04_001 emitida por el CONAC.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Marco Integrado de Control Interno.
- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada en 2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización".
- "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados.

Normativa Estatal

- Artículos 91 fracción IV párrafo sexto, 93 segundo párrafo, 104, 105, 111 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 6, 11, 12 último párrafo, 13, 15, 18, 23 fracción XV, 27 y 150 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 33 fracciones I, IV y XXXV, 34 fracción VI, 41 fracciones V, VI, XI, XIX y XXV, 42 fracciones V, VII y VIII, 45, 46, 47 fracciones V inciso d), IX, IX inciso f) segundo párrafo, X, XI, XIV Bis, 48, 57, 58, 73 fracciones II y V, 74, 74 Bis, 79, 82, 86, 91 segundo párrafo, 98, 99, 101, 104, 106, 108 y 146 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 10, 19, 20, 23 fracciones V y XIV, 26, 29, 29 Bis, 38 fracción IV, 42, 54 fracción XII, 58, 59, 60, 69, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37 párrafo cuarto, 38 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14 fracciones V, VII y X, 42, 43 fracción VI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 25 fracción XI, 63 fracciones XV inciso q, XXIII, 271 fracción V, y 302 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 8 fracciones IV y V, 41, 45 fracción II, 46, 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 párrafo segundo, 14, 15, 48 fracciones I y V, 49, 163 y 164 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 15 fracción I, 24, 33 fracciones I y II, 67 fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV, y XXXVIII, 118 y 129 segundo párrafo de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 232, 271 fracción V, 272 primer párrafo, 273 Bis, 273 fracciones I y II, 288 fracciones I y VI, 294 fracciones I, II y IV, 295, 302 párrafo primero, 309 primer y segundo párrafo, 490, 518, 519 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **Tlaxco** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	7	4	16	24	3	54	3	3	13	18	1	38
Obra Pública	0	0	11	35	0	46	0	0	9	25	0	34
Desempeño	14	0	0	0	0	14	8	0	0	0	0	8
TOTAL=	21	4	27	59	3	114	11	3	22	43	1	80

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Tlaxco**, **cumplió** con la presentación de las cuentas públicas de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de Tlaxco**, **incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se inició el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose el expediente bajo el número **OFS/MULTA/027/2025**, por el que, se requirió para que en un plazo de tres días hábiles expusiera el motivo o las causas de su incumplimiento, con el apercibimiento de que, una vez vencido el plazo señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta fuera considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, procedería a la imposición de las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida; derivado de la radicación del citado expediente, el Municipio presentó la información y documentación requerida, por lo que, una vez tramitado dicho procedimiento y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Tlaxco**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Tlaxco** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Tlaxco**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **2.64** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **7 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **1 caso** identificado.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **47.62** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **25.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **66.67** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **18.52** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **27.12** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **Tlaxco**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**